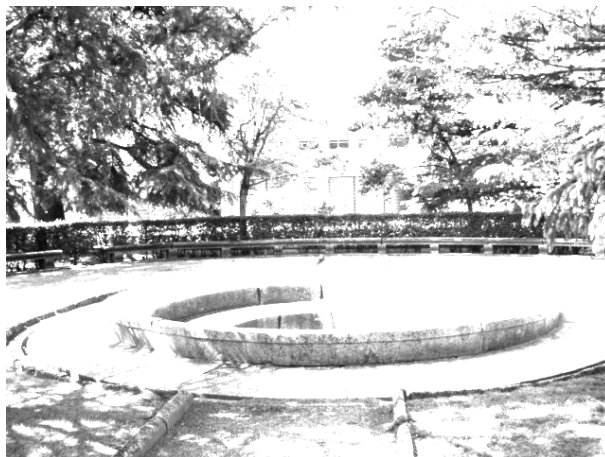


**I.E.S. “Universidad Laboral”
ZAMORA**



Plan de Convivencia



Enero 2009



ÍNDICE:

| | | |
|-----|--|----|
| 1 | El Centro y su entorno | 4 |
| 1.1 | El centro: | 4 |
| 1.2 | El entorno | 5 |
| 1.3 | Influjo del entorno en la convivencia del centro. | 6 |
| 1.4 | Organización general del centro. | 6 |
| 1.5 | Instalaciones. | 7 |
| 1.6 | Situación de la convivencia en el Centro. | 8 |
| 1.7 | Relación con las familias y la comunidad..... | 9 |
| 1.8 | Experiencias de Convivencia en el centro. | 9 |
| 1.9 | Necesidades de formación sobre Convivencia. | 9 |
| 2 | Objetivos y actitudes que pretende el Plan | 9 |
| 3 | Actividades previstas. | 11 |
| 4 | Procedimientos de actuación en caso de conflicto..... | 13 |
| 4.1 | Procedimiento de actuación ante situaciones que afecten a la convivencia escolar. | 13 |
| 4.2 | En caso de acoso e intimidación entre iguales. | 14 |
| 5 | Mecanismos de seguimiento y actuación. | 17 |



INTRODUCCIÓN

NORMATIVA

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, por ello, la Consejería de Educación de Castilla y León ha publicado el **DECRETO EDU 51/2007** de 17 de Mayo y la Orden **EDU 1921/2007** de 27 de noviembre. En ellos se plantean actuaciones y medidas concretas y se dotan de recursos y estrategias diversas que mejoran la convivencia escolar y permiten intervenir, en su caso, ante situaciones de conflictividad.

En el artículo 2 de la citada Orden y en el artículo 27 del Decreto EDU/51/2007 se recoge, entre otras actuaciones, la elaboración de un **Plan de Convivencia** dentro del marco general del Proyecto Educativo. Dicho Plan tiene por objeto favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

1 El Centro y su entorno

1.1 El centro:

1.1.1 Ubicación.

El IES “Universidad Laboral” de Zamora es un centro educativo de titularidad pública, situado en Avenida de Príncipe de Asturias nº 53 de la ciudad de Zamora.

Es dependiente de la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

El I.E.S. Universidad Laboral de Zamora se sitúa en el extremo noreste de la ciudad de Zamora, es decir en la periferia de su estructura espacial, en torno al eje de crecimiento urbano que sigue el valle del Duero y las infraestructuras de transporte hacia Toro. En general es un espacio de urbanización reciente, salvo algunas excepciones (los Bloques y la Ciudad-jardín) donde, junto a la función residencial, se concentran servicios sanitarios (Hospital Virgen de la Concha) y educativos (Centro Integrado de Formación Profesional, Campus Universitario y Centro de Formación e Innovación Educativa).

1.1.2 Breve historia del centro.

El IES Universidad Laboral ocupa el edificio de la antigua Universidad Laboral de Zamora, primera de las 21 construidas en España.

Fue fundada en 1946 de la mano del zamorano D. Carlos Pinilla Turiño, subsecretario del Ministerio de Trabajo, destinada a la formación de los hijos varones de trabajadores afiliados a mutualidades laborales.

En mayo de 1948 se inicia la construcción del edificio, terminándose las obras en octubre de 1952, salvo el teatro que se demora hasta 1957.

El 11 de febrero de 1953 comienzan las actividades educativas, labor que fue encomendada a los Salesianos tras la firma de un convenio con el patronato el 15 de abril de 1952. Los alumnos internos provenían principalmente de clases medias-bajas, con padres sin estudios y familias numerosas, originarios de toda la geografía española aunque la mayor parte eran externos procedentes del ámbito rural zamorano.

El 15 de julio de 1960 deja de ser una entidad benéfico-docente privada, perdiendo su independencia de gestión, al integrarse al sistema de Universidades Laborales dependientes del Ministerio de Trabajo, pasando a denominarse Universidad Laboral San José de Zamora.



En 1966 comienzan las actividades académicas en el colegio Rey Fernando, edificio de nueva factura concebido en 1954 como universidad laboral femenina Ntra. Sra. De las Mercedes, denominando a partir de entonces al antiguo edificio colegio Don Bosco.

El 31 de julio de 1972 las universidades laborales se integran en el régimen académico de la ley general de Educación, anticipando el abandono de la actividad docente de los Padres Salesianos, que se produciría el 30 de septiembre de 1980. El centro pasa a ser un centro de enseñanzas integradas (CEI), manteniendo el sobrenombre de Universidad Laboral.

En 1993 se segrega la Iglesia de M^a Auxiliadora, que formaba parte del centro, al ser cedida al Obispado de Zamora mediante convenio entre éste y el MEC.

El Instituto continuará siendo un CEI hasta 1996, en que pasa a ser un IES con la denominación de Universidad Laboral, decidida por consejo escolar celebrado el 28 de noviembre.

El 1 de septiembre de 1999 se trasfieren las competencias de enseñanzas no universitarias a la Comunidad de Castilla y León, integrándose en la red de centros de la Consejería de Educación.

En septiembre de 2002 se separan los dos centros, D. Bosco y Rey Fernando, con lo que empieza su andadura el Centro Específico de F.P., actual Centro Integrado de F.P.

En 2006 se cede la titularidad del teatro a la Consejería de Fomento, que inicia en 2008 su conversión en Palacio de Congresos y Exposiciones de Zamora.

1.2 El entorno

1.2.1 Ocupación de los habitantes.

Globalmente, la ciudad de Zamora agrupa un tercio del total de habitantes de la provincia (66.138 habitantes de un total provincial de 197.237 habitantes, según padrón actualizado a 2008). Económica y sociológicamente la ciudad es un centro provincial de servicios (comercio, banca, sanidad, educación, etc.) que sirve a un numeroso conjunto de núcleos rurales de población cada vez menor y más envejecida, de forma que el peso económico de las actividades agropecuarias va decayendo de manera cada vez más notable en la renta provincial.

La principal ocupación de los habitantes del entorno es el sector Servicios, seguido de la industria, el sector de la construcción y una pequeña parte que se dedica a la agricultura y ganadería.

1.2.2 Nivel de formación.

La formación que poseen los habitantes de la zona alcanza un nivel de estudios medios.

1.2.3 Tendencia demográfica.

Al igual que el resto de Zamora y su provincia el entorno del centro pierde población principalmente porque los jóvenes tienen que emigrar en busca de empleo a otras provincias más industrializadas como Madrid, Barcelona, Asturias, Valladolid o Salamanca. La emigración es mayor en las mujeres que en los hombres, unido a la caída de la natalidad hace que la población disminuya. Por otro lado, el aumento de la inmigración con personas de otros países con una tasa de natalidad mayor hace compensar ligeramente el éxodo poblacional.

1.2.4 Relación del entorno con el lugar.

La zona se encuentra en continua expansión y desarrollo urbanístico, las zona de las Viñas ha sufrido un espectacular aumento de la población en los últimos 10 años.

A este centro están adscritos para cursar la Enseñanza Obligatoria Secundaria los CEIPs de la Villarina y la Viña en Zamora, los CEIPs y los Centros Rurales Agrupados de Almaraz del Duero,



Carbajales de Alba, Coreses, Corrales del Vino, Cubo del Vino, Muelas del Pan, Tábara y Villarrín de Campos poblaciones que se encuentran en un radio de al menos 40 km. lo que hace necesario disponer de servicios de residencia y transporte escolar.

1.2.5 Instituciones culturales.

Esta junto al “*Campus Universitario*” y el recinto del centro posee un teatro que en breve va ser remodelado y convertido en un Palacio de Congresos.

1.2.6 Servicios.

Dispone de residencia masculina y femenina, sus plazas son cubiertas principalmente con alumnos matriculados en el centro, la mayoría de estos alumnos pertenecen a 3º y 4º de ESO, y cuentan con becas los alumnos de las localidades que distan más de 30 km.

Además, dispone de transporte escolar para los alumnos de los municipios que están próximos a la capital.

Se encuentra al lado del Hospital Virgen de la Concha. Próximo a las estaciones de trenes y autobuses y al lado de la Escuela Politécnica Universitaria “*Campus Viriato*”.

1.3 Influjo del entorno en la convivencia del centro.

La zona al encontrarse próxima a las estaciones de autobuses y trenes está predestinada a ser un lugar de paso continuo de personas que se dirigen hacia el entorno hospitalario y universitario.

El carácter de encrucijada de nuestro Instituto lo da el hecho de acoger a una dualidad de población escolar, proveniente en más de la mitad de la zona rural y, en un 43 % de las zonas residenciales urbanas que rodean al centro.

1.4 Organización general del centro.

1.4.1 Grupos y niveles.

Enseñanza secundaria Obligatoria.

Escolariza a alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) de 1º a 4º cursos. Con un total de 16 grupos repartidos de la forma siguiente:

- 3 grupos en 1º de ESO.
- 3 grupos en 2º de ESO.
- 5 grupos en 3º de ESO.
- 4 grupos en 4º de ESO.

Con los dos Programas de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO.

Bachillerato.

De acuerdo con los artículos 15.2 y 15.3 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2008/09 se implanta el 1º curso de Bachillerato en las Modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. En el año 2009/2010 las correspondientes al 2º curso.

Formación Profesional.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Mecanizado
- Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y de conducción de líneas.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.



- Prevención de riesgos profesionales.

Programa de Cualificación Profesional Inicial.

- Auxiliar en la Fabricación Mecánica

Curso preparatorio a las pruebas de acceso a grado superior.

Hay dos grupos que reciben esta formación básica para la preparación de los exámenes de las pruebas de acceso a grado superior.

1.4.2 Programas proyectos y actividades que desarrolla el centro.

La Atención a la Diversidad con aulas de apoyo, los Programas de Diversificación Curricular y el Departamento de Orientación con Psicólogos y profesorado de Pedagogía terapéutica y Compensación Educativa y Audición y Lenguaje están contemplados en el plan actuación del departamento de orientación.

Como complementos la comunidad educativa del centro tiene un departamento de Medios Audiovisuales, Biblioteca, un departamento de ACE que coordina las actividades extraescolares, la A.M.P.A., y el servicio de vigilancia para las noches y los días no lectivos.

1.4.3 Tipología del alumnado y sus familias.

La diversidad de la procedencia de los alumnos, con niveles de formación inicial muy distintos, representa una dificultad de adaptación al propio centro, a los estudios y en las relaciones de convivencia. Sin embargo, la comunidad educativa del Instituto considera esta diversidad enriquecedora.

En la zona el fenómeno de la inmigración es mínimo, apenas hay unas decenas de alumnos matriculados a los cuales se les intenta ayudar en su proceso de adaptación.

1.5 Instalaciones.

1.5.1 Descripción.

En ESO y Bachillerato cada grupo dispone de su respectiva aula, laboratorios específicos de física, química y ciencias naturales y aulas especiales de Tecnología, Música, Plástica y de Dibujo Técnico, aulas de informática, y medios audiovisuales, de una Biblioteca general, cuentan un con gimnasio y de un campo de deportes con varias canchas, un campo de fútbol de hierba con pista de atletismo y en la actualidad se encuentra en construcción un pabellón deportivo,

Ciclos Formativos disponen de aulas Politécnicas, laboratorios de automatismos, control de Calidad, control numérico y electrotecnia y talleres de mecanizado, mantenimiento y soldadura.

El edificio dispone de un gran jardín central, con soportales.

También consta de una residencia femenina y otra masculina, con sendos comedores, cocina y varias dependencias para servicios generales.

1.5.2 Seguridad.

Dada la magnitud del centro los conflictos se concentran especialmente en los siguientes puntos:

Salida **Puerta San Jose** sobre todo al finalizar las clases donde se concentra gran cantidad de alumnos esperando el transporte escolar. También en este lugar hay grandes concentraciones en la salida al recreo, a lo que se une la espera de grupos de amigos de otros institutos.



En los **pasillos de la ESO** principalmente en los del primer ciclo. Se procurará puntualidad en las entradas y salidas en clase, que los alumnos no estén por los pasillos en los periodos lectivos, no permitiendo la salida al servicio y evitando en la medida de lo posible las expulsiones.

En los **aseos del patio**, al estar alejados es un sitio propicio para que los alumnos fumen o consuman sustancias perjudiciales para la salud. Se evitará dejar salir alumnos y se realizarán inspecciones de vez en cuando.

También se observan algunas alteraciones en los aseos de los pasillos de la ESO y en menor medida en los de la zona de bachillerato.

1.6 Situación de la convivencia en el Centro.

La situación de la Convivencia en nuestro centro se caracteriza por un bajo número de alumnos con alto grado de conflictividad y un creciente número de alumnos que presentan un bajo nivel de incumplimiento de las normas.

Todo ello se traduce en que la mayoría de las medidas correctoras para conductas graves se concentren en un grupo muy definido de alumnos, mientras el grueso de conductas perturbadoras son de carácter leve y mayormente se solventan con la aplicación bien de la amonestación o bien de la realización de trabajos específicos.

El modelo de Convivencia que defendemos persigue la solución de los conflictos diarios con eficiencia y eficacia haciendo uso y desarrollo de la legislación al respecto. No obstante, a este plano legal se superpone otro de carácter humanista positivo, que parte de la firme creencia de que el alumno puede y debe estar en clase centrado en el estudio y en el desarrollo de la programación, y que el profesor está preparado sin ninguna duda para garantizar que eso sea así.

Las actividades lectivas han de desarrollarse en las condiciones adecuadas. Por ello se hace necesario prevenir las conductas disruptivas en el aula. El modelo las contempla y trata de desarrollarlas, a la vez que pretende incorporar a todos los miembros de la comunidad educativa: padres, alumnos, tutores, profesores, etc.

El modelo trata de fomentar la autonomía del profesor en la resolución de conflictos, procurándole instrumentos al efecto y facilitándole la burocracia.

No menos atención requieren las dos estrategias nuevas que el Decreto incorpora, como son la Mediación y el Acuerdo educativo. Nuestro centro se propone regularlas y aplicarlas en los casos que se considere adecuado. Se creará la figura del mediador para casos que requieren de su intervención, esta mediación la podrán llevar a cabo profesores o alumnos en dos líneas de actuación: el Grupo de Alumnos Mediadores y el Grupo de Profesores Mediadores, que recibirán una formación encaminada para tal fin. En cuanto al acuerdo educativo, el centro se plantea instar su aplicación de forma paulatina y creciente, de modo que pueda consolidarse con garantías suficientes que puedan implicar a todos los sectores de la Comunidad Escolar.

Las actuaciones sobre Convivencia y Mediación en este centro van encaminadas a desarrollar actitudes que ayuden a convivir mejor y a la resolución pacífica de los conflictos, cuando los haya a través de la participación, de la comunicación puntual y de la prevención de problemas en la conducta de los alumnos.

En la actualidad se perciben rasgos de indisciplina en los cursos de alumnos más jóvenes, 1º, 2º y 3º de ESO, que se intentan resolver con diálogo y con medidas disciplinarias de carácter menor en algunos casos. La conflictividad va desapareciendo en las etapas superiores del instituto (Ciclos Formativos y Bachillerato) en que apenas hay casos.

De cara al próximo curso se intentará poner en marcha un sistema de Tutorías entre alumnos, a fin de que desde el comienzo de las clases los alumnos de primero y segundo de Bachillerato, que voluntariamente lo soliciten, puedan adscribirse a este Plan de Tutorías aplicado a los alumnos nuevos que entren en 1º de ESO, para quienes este tipo de tutoría experimental será obligatoria.



1.7 Relación con las familias y la comunidad.

La relación con padres y madres suele ser buena, correcta y puntual, habiendo reuniones de información y de coordinación en las horas fijadas por Jefatura de Estudios. Es relevante y positiva la actuación de los profesores tutores en la relación con las familias de alumnos. Es fundamental y prioritaria la implicación de las familias en el plan de convivencia y en el proyecto educativo a través de una comunicación permanente y fluida con los tutores y con Jefatura de Estudios para la consecución de un clima convivencial adecuado y para la prevención de conflictos.

1.8 Experiencias de Convivencia en el centro.

Las experiencias que se han ido desarrollando para favorecer la convivencia se pueden resumir en:

- Debates o discusiones sobre normativa en torno a la convivencia en el centro, tanto académica como residencialmente. Se suele hacer en las horas de tutoría asignadas.
- Potenciación de habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia. Se hace en horas de tutoría animando a la información de situaciones especiales o de dudas.
- Fomento de las ideas de tolerancia, de aceptación de la diversidad y de la resolución de conflictos de modo pacífico y amistoso.
- Formación, dentro del Equipo de Convivencia, de dos grupos de Acción Mediadora y de apoyo a la Coordinación de Convivencia: el Grupo de Alumnos Mediadores formado por una Red de tres alumnos por Nivel Educativo, y el Grupo de Profesores Mediadores integrado por siete profesores del centro, algunos de ellos tutores y del Equipo de Orientación, a fin de abarcar todos los ámbitos y niveles curriculares.

1.9 Necesidades de formación sobre Convivencia.

Teniendo en cuenta los elementos fundamentales que deben interrelacionarse en la Comisión de Disciplina del Centro (elementos personales, plan de trabajo, recursos, sistematización de las reuniones...), resulta necesaria una formación específica para atender el complicado mundo de las relaciones interpersonales en el mismo, especialmente en lo referente a conflictos entre estudiantes. Dicha formación, se centraría en: la adquisición de habilidades sociales, la resolución de conflictos, el desarrollo de estrategias para fomentar la participación de los alumnos y la intervención ante los problemas de conducta.

Desde la necesidad de introducir la formación permanente del profesorado en materia de convivencia, conviene explicitar a continuación los objetivos que quiere desarrollar este Plan de Convivencia

2 Objetivos y actitudes que pretende el Plan

Los objetivos que se pretenden son.

- Crear un marco apropiado para la Convivencia, escuchar al alumnado y dialogar con ellos sobre distintos aspectos relacionados con la convivencia pacífica, no sólo en las tutorías sino en el desarrollo de las clases.
- Fomentar la convivencia en el centro mediante la creación de foros de expresión en los que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus propuestas, quejas, malestares... sin necesidad de acumular agresividad y expulsarla en lugares inapropiados. (creación de página Web, creación de una revista del centro, buzón de sugerencias...).



- Fomentar los cauces y niveles de participación en el centro de forma que todo miembro de la comunidad educativa se sienta escuchado y aceptado. La participación y mediación en el proceso educativo favorecerá acciones en las que se genere menos violencia.
- Creación de un hábito de trabajo entre los escolares que permita mejorar el clima de estudio y cooperación en el centro, fomentando el interés por aprender y creando espacios (de tiempo y lugar) para la lectura, las audiciones musicales...
- Favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, explicando a las familias la necesidad de cambiar algunos comportamientos tradicionales en el trato con nuestras hijas e hijos, así como realizando ejercicios tutoriales que permitan verificar la igualdad entre nuestro alumnado.
- Prevención y resolución de conflictos, pequeños o grandes, de forma pacífica, utilizando el diálogo y el tratamiento individualizado de los casos. Se tendrá en cuenta el contexto en el que se produce el conflicto.
- Desarrollar situaciones para prevenir el acoso entre iguales sea éste verbal o físico.
- Concienciar a las familias de la necesidad de su intervención diaria para que sus hijos e hijas respondan a una convivencia pacífica, sin alentarles en el racismo, la violencia, la falta a clase, la falta de respeto hacia el profesorado o sus iguales, así mismo se tratara de reeducar de forma pacífica estas actitudes sin justificar ninguno de los incumplimientos de las normas.
- El profesorado, sea o no tutor, utilizará estrategias de trabajo para fomentar y desarrollar la convivencia pacífica y la resolución de conflictos en un marco de diálogo y comprensión, nunca de censura y con implantación de castigos arbitrarios.
- Consolidar la integración en la estructura del centro de la figura del coordinador de convivencia y apoyar sus iniciativas.
- Promover la formación del Equipo de Convivencia con la participación activa de los diversos sectores de la comunidad.

Las actitudes que habrá que intentar desarrollar en materia de Convivencia y Mediación a la luz de los Manuales y Documentos de Apoyo que acompañan este Decreto 51/2007 deberán definirse en la toma de medidas concretas como son:

- Establecimiento y difusión de las normas básicas claras por etapas, cursos, grupos y materias. Se partirá de las normas generales que aparecen en el citado Decreto 51/2007 y en el RRI. Tales normas de actuación se podrán particularizar para cada curso, grupo y materia. Los alumnos las conocerán a través de la tutoría y podrán proponer aspectos particulares de aplicación en su grupo. Esta labor se llevará a cabo en las primeras sesiones de tutoría. Los alumnos recibirán información sobre las medidas de prevención, mediación y corrección ante posibles conductas perturbadoras de la convivencia.
- Comunicación sistemática entre el centro y la familia. Se celebrarán reuniones con las familias de alumnos nuevos al comienzo de curso para dar a conocer el plan. Además se favorecerá el uso de **Infoeduca**. Se potenciarán los contenidos de convivencia en las horas de atención a padres, tanto de tutores como de profesores. En ellas se explicarán los aspectos concretos de funcionamiento del plan. Asimismo se remitirá a las familias relación mensual de faltas, retrasos, observaciones positivas y negativas.
- Actuaciones de sensibilización sobre normas y relaciones humanas. Incluyen ponencias temáticas y talleres, tanto para alumnos como para padres. El objetivo es dar a conocer el modelo de funcionamiento del centro y contribuir a desarrollar la responsabilidad del alumno.
- Identificación y refuerzo en alumnos con problemas de conducta y elaboración de un plan de seguimiento de los mismos.
- Organización equilibrada de actividades extraescolares. El objetivo es conseguir que no tengan una incidencia negativa en el desarrollo de las actividades lectivas debido a la ausencia del profesorado implicado.

3 **Actividades previstas.**

Con carácter general se intentará realizar, sin excluir las actividades de la PGA:

| A.1.- Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y sobre las Normas con madres y padres de alumnos. | |
|--|--|
| Responsabilidad | Equipo Directivo, Dpto. de Orientación y tutor. |
| Metodología | Basada en charlas y debates; activa y participativa. |
| Recursos | Material impreso: Plan de Convivencia y Normas conocidas. |
| Lugar | En Sala de Mesa Redonda y aula de tutoría. |
| Tiempo | En el primer trimestre con una sesión o varias para familias y alumnos |

| A.2.- Difusión de los “Estatutos Europeos para centros democráticos sin violencia” | |
|--|---|
| Responsabilidad | Del tutor y de Orientación conjuntamente. |
| Metodología | Charlas y discusión con los alumnos. |
| Recursos: | ANEXO I de la Orden EDU 52 / 2005 |
| Localización: | En el aula |
| Tiempo: | Durante el primer trimestre una o dos sesiones. |

| A.3.- Análisis en tutoría del desarrollo de la convivencia y la mediación en el aula o grupo una vez cada trimestre para llevarlo a Junta de Evaluación correspondiente. | |
|--|---|
| Responsabilidad | Tutor |
| Metodología: | Participativa y consensuada con alumnos |
| Recursos | Pueden ser un cuestionario individualizado o un debate programado |
| Espacio: | En el aula o en Sala de Mesa Redonda, según casos. |
| Temporalización: | Una vez al trimestre coincidiendo con la celebración de Junta de Evaluación |

| A.4.- Habilidades de comunicación en el alumnado de ESO | |
|---|--|
| Responsable | El tutor del grupo en colaboración con el Dpto. de Orientación |
| Metodología | Activa y participativa |
| Recursos : | Material escrito concreto para discusión y aplicable al aula |
| Espacio: | En al aula de tutoría |
| Temporalización: | 4 o 5 sesiones en 1º y 2º ESO y 4 o 5 sesiones en 3º y 4º de ESO |

| A.5.- Valores democráticos: tolerancia, igualdad, ciudadanía, justicia, libertad, convivencia, diversidad, resolución pacífica en ESO y en Bachillerato. | |
|--|--|
| Responsables | Los tutores y el Dpto. de Orientación |
| Metodología | Activa y participativa |
| Recursos: | Carta de los Derechos de la Unión Europea y material específico buscado para el momento. |
| Lugar: | Aula de tutoría |
| Tiempo: | Al menos una sesión en cada grupo de la ESO y en cada grupo de Bachillerato |

| A.6.- Formación a madres y padres de alumnos de ESO sobre “Maltrato entre compañeros” | |
|---|--|
| Responsable | El departamento de Orientación |
| Metodología: | Información y debate activo |
| Recursos: | Material o charla de incidencia en estrategias que son más recomendables |
| Espacio: | Sala de Mesa Redonda |
| Tiempo: | Una o dos sesiones a lo largo del curso. |



| A.7.- Intento de celebración del “Día escolar de la no violencia y de la Paz” | |
|---|---|
| Responsable: | Dpto. de Orientación, Coordinador de convivencia y Junta de tutores |
| Metodología: | Activa y de participación |
| Recursos: | Acciones que destaquen la importancia de las normas de convivencia y su respeto en el centro. |
| Espacio: | Sala de Mesa Redonda y aulas de tutoría. |
| Tiempo: | Primer trimestre en cada grupo de ESO , de Bachillerato y de los Ciclos Formativos. |

| A.8.- Planteamiento de Incidencias que alteren la convivencia del centro con alumnado y familia, si procede. | |
|--|---|
| Responsable: | Equipo directivo, profesor tutor y Dpto. de Orientación. |
| Recursos: | Solución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de Normas de convivencia. |
| Metodología: | Democrática y participativa. |
| Espacio: | El Instituto y sus dependencias |
| Tiempo: | Todo el curso |

| A.9.- Sensibilización contra el Maltrato entre iguales en ESO. | |
|--|---|
| Responsable: | Departamento de Orientación con tutores |
| Metodología: | Activa y participativa |
| Recursos: | Acciones para evitar estas situaciones en el centro con formación en reuniones de tutoría y con material para su aplicación en las aulas. |
| Espacio: | Aulas. |
| Temporalización: | Al menos TRES sesiones de tutoría en cada grupo de la ESO. |

| A.10.- Formación de los Alumnos de Bachillerato como Tutores de 1º de ESO. | |
|--|--|
| Responsable: | Coordinación de Convivencia y Departamento de Orientación con tutores |
| Metodología: | Activa y participativa |
| Recursos: | Documentación recogida en las Experiencias de Centros similares |
| Espacio: | Aulas. |
| Temporalización: | Al menos TRES sesiones al comenzar el Curso Escolar y dos trimestrales |

| A.11.- Formación y Sensibilización de profesores del Equipo de Mediación | |
|--|---|
| Responsable: | Coordinación de Convivencia |
| Metodología: | Activa y participativa |
| Recursos: | Documentación recogida en las Experiencias de Centros similares |
| Espacio: | Departamento de Orientación |
| Temporalización: | Reuniones semanales de una hora |

| A.12.- Formación y Sensibilización de alumnos del Equipo de Mediación | |
|---|--|
| Responsable: | Coordinación de Convivencia y Departamento de Orientación |
| Metodología: | Activa y participativa |
| Recursos: | Documentación recogida en las Experiencias de Centros similares |
| Espacio: | Departamento de Orientación |
| Temporalización: | Reunión quincenal los dos primeros trimestres y mensual el tercero |

Para la realización de estas actividades será indispensable la coordinación entre Jefatura de Estudios, el Coordinador de Convivencia, los tutores y el departamento de Orientación que asesorará y proporcionará instrumentos y documentación. En este sentido se necesita también la adecuación del Plan de Acción Tutorial.



4 Procedimientos de actuación en caso de conflicto.

4.1 Procedimiento de actuación ante situaciones que afecten a la convivencia escolar.

Se propone seguir la siguiente pauta atendiendo a la Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre y al Decreto EDU/51/2007 (en caso de cualquier duda nos remitimos al anexo de la Orden EDU/1921/2007):

1) Detección de la situación:

En el caso que la conducta perturbadora se considere *Conducta contraria a las normas de convivencia del centro*. Artículo 37 del Decreto 51/2007 o artículo 40 del R.R.I.

- a) **Por el profesorado:** Cuando detecte estas situaciones intentará resolver el conflicto y podrá efectuar alguna de las actuaciones inmediatas reflejadas en el artículo 35 del Decreto 51/2007 o artículo 39.2 del R.R.I.

En este caso dejará constancia de las actuaciones en el **IES Fácil**, y las comunicará según **MODELO 18: “ACTUACIONES INMEDIATAS – MODELO PARA INFORMAR”** al Tutor del alumno, que será, de acuerdo con la dirección del centro, quien determine la oportunidad de informar a la familia.

Asimismo en el caso de **reiteración, 3 informes del alumno**, la situación pasará a ser *Conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro*, el Tutor realizará una comunicación de incidencias al Jefe de Estudios.

- b) **Por el alumnado o familia.** Los hechos se comunicarán al Tutor, que procederá según el apartado 1.a).
- c) **Por el personal de administración y servicios u otros.** Los hechos se comunicarán al Equipo Directivo.

2) Comunicación al Equipo Directivo.

Cuando las alteraciones de comportamiento sean las reflejadas en el artículo 48. *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro* del Decreto 51/2007 o artículo 44 del R.R.I.,

- a) **Por el profesorado:** rellenará el MODELO 18: “ACTUACIONES INMEDIATAS – MODELO PARA INFORMAR” indicando la incidencia. Dará copia al tutor, al Jefe de Estudios y otra copia la depositará en el casillero del Coordinador de Convivencia y la reflejará en el IES Fácil.
- b) **Por el alumnado o familia, por el personal de administración y servicios u otros.** Si son los alumnos, familiares, o personal de administración y servicios quienes detectasen las alteraciones o incidencias las comunicarían inmediatamente al Equipo Directivo.

3) Actuaciones iniciales:

- a) Una vez recibida la información, el Equipo Directivo con el asesoramiento del Orientador y el Coordinador de Convivencia (según funciones reguladas en el artículo 12 de la Orden EDU 1921/2007), en su caso, y con la participación del profesor Tutor, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar el tipo de alteración que se ha producido.
- b) En el caso de producirse por reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, y si aún no se ha hecho, se trasladará conocimiento a la Comisión de Convivencia (según funciones reguladas en el Artículo 20 de este Decreto) para que sancione si lo considera oportuno.
- c) Se dialogará con el alumno y con la familia para aclarar los hechos y corregir los comportamientos.



- d) Dependiendo de la gravedad de los hechos se tomarán las primeras decisiones: Aplicación del artículo 45 del R.R.I o artículo 49 *Sanciones* del Decreto 51/2007.
- e) Medidas preventivas o correctoras. Si las alteraciones fuesen hechos aislados o no repetitivas, el profesor tutor o Jefatura de Estudios propondría la medida correctora para la amonestación: tareas de limpieza, servicios complementarios...
- f) Se comunicarán a los padres las actuaciones llevadas a cabo, así como las primeras decisiones tomadas por la Comisión de Convivencia y el Equipo Directivo.
- g) Según las características y la gravedad se comunicará a otras instancias sociales, sanitarias o judiciales.
- h) Es obligatorio según la gravedad informar a través del Inspector del Centro a la Dirección Provincial de Educación.

4) Actuaciones Centrales

- a) Investigación de los hechos. Si las alteraciones fuesen reiteradas o implicasen una mayor gravedad, el Jefe de Estudios o el Tutor pedirían, si lo consideran necesario, información a los alumnos, profesores...
- b) El Director o persona en quien delegue (Jefe de Estudios, o Comisión de Convivencia) decidiría las medidas educativas y si los hechos son más graves se comunicaría a la Inspección de Educación.
- c) La reiteración en las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, podría conllevar la apertura de expediente disciplinario a petición de la junta de evaluación del alumno o de la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- d) En el caso de solicitar información y según proceda, ésta se archivaría o se solicitaría la incoación de expediente disciplinario.
- e) Antes de la aplicación de medidas disciplinarias, es conveniente tener en cuenta siempre la posibilidad de actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo.

5) Actuaciones posteriores.

- a) Todas las actuaciones realizadas hasta ese momento se recogerían en la Jefatura de Estudios.
- b) Se realizarán actuaciones de seguimiento y valoración.

4.2 En caso de acoso e intimidación entre iguales.

Establecemos el siguiente procedimiento de actuación:

- 1) Denuncia de la sospecha del hecho: quién, cuándo, cómo. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno, o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, tutor, Equipos de Mediación, orientador o del equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- 2) Recogida de la información e investigación de los hechos. El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador y Coordinador de Convivencia, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas, todo ello de forma estrictamente confidencial.

- 3) Confirmación. El equipo directivo, con el asesoramiento del Orientador y Coordinador de Convivencia, en su caso, y del profesor tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan.
- 4) Comunicación a las familias de los agresores, víctima y al profesorado.
- 5) Establecimiento del Plan de intervención con todos los implicados.
- 6) Aplicación o no del R.R.I. con incoación de expediente. El Director inicia el procedimiento a iniciativa propia, a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, de la Junta de evaluación o de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- 7) Derivación, si procede, a otras instituciones.
- 8) Evaluación y seguimiento.

4.3 MEDIACIÓN ESCOLAR Y ACUERDOS REEDUCATIVOS

DISPOSICIONES COMUNES

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este apartado.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- 2) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- 3) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- 4) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Definición y objetivos.

1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.



Aspectos básicos para su puesta en práctica

Además de las disposiciones comunes establecidas anteriormente, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Finalización de la mediación:

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.



LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Definición y objetivos

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se redactará un documento en el que conste al menos:
 - a) La conducta que se espera de cada uno de los implicados.
 - b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
5. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 del Decreto.51/2007, de 17 de mayo.

5 Mecanismos de seguimiento y actuación.

Al finalizar el curso escolar, se elaborará un Informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la Convivencia en el mismo, haya hecho el Consejo Escolar. Dicho informe quedará integrado como un capítulo específico en la Memoria final. Asimismo, el contenido del Informe se reflejará en el apartado correspondiente de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la Convivencia y de acuerdo con las indicaciones y criterios que pudieran establecerse desde la Consejería de Educación.

El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la elaboración de propuestas de mejora de la Convivencia escolar que correspondan al centro.

En la programación general anual del centro se incluirá el Plan de Convivencia y, con el fin de mantener vigentes las propuestas de dicho plan, al finalizar el curso escolar se evaluará su desarrollo, introduciendo las modificaciones pertinentes en la Programación General Anual del curso siguiente.

ACTUACIONES INMEDIATAS – MODELO PARA INFORMAR

(Art. 36-2)

D..... profesor/a de la asignatura de del alumno D..... del curso comunica a D....., tutor/a del citado alumno, que con objeto de cesar la conducta perturbadora de la convivencia escolar, consistente en: _____ (número de conducta según anexo I) (Descripción).....

Ha llevado a término la siguiente actuación inmediata:

- Amonestación** pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.**
- Realización de trabajos específicos** en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad** durante el tiempo que estime el profesor. Quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En Zamora, a de de 20.....

EL/LA PROFESOR/A.

Fdo:

ANEXO I

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO (Art. 37)

| | |
|---|---|
| 1 | Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos. |
| 2 | Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto , en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como falta. |
| 3 | La falta de puntualidad o de asistencia a clase , cuando no esté debidamente justificada. |
| 4 | La incorrección en la presencia , motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares. |
| 5 | El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos. |
| 6 | El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. |
| 7 | La utilización inadecuada de aparatos electrónicos. |
| 8 | Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto |

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (Art. 48)

| | |
|----|--|
| 9 | La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión física , directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que prestan servicios en el centro educativo. |
| 10 | Las vejaciones o humillaciones y particularmente las de género, sexo, racial o xenófoba a todos los miembros de la comunidad educativa y en especial a los más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas. |
| 11 | La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico. |
| 12 | El deterioro grave , causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. |
| 13 | Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro. |
| 14 | La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia. |

Tutor/a del alumno/a D.
(Jefe/a de Estudios –en su caso-)